

DECRETO ALCALDICIO N° 002626
Casablanca, 27 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar cambio de dos contactores de 380 v con bobina de 220 v en tablero de aguas servidas de dependencias de Teatro Municipal de Casablanca.
- 2.- La solicitud de la encargada del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de obras entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2 para realizar cambio de dos contactores de 380 v con bobina de 220 v en tablero de aguas servidas de dependencias de Teatro Municipal de Casablanca., conforme a cotización N° 85 /2012 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 57.120 IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22, Item 06 Asignación 001 "mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto Municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Obras
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca 27 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, domiciliado en Casablanca, Avenida Constitución N° 111; y por la otra don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, domiciliado en La Trilla N° 457, Villa San Juan, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de cambio de dos contactores de 380 V con bobina de 220 v en tablero de aguas servidas de dependencias de Teatro Municipal de Casablanca, conforme a cotización N° 85/2012 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 57.120 IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

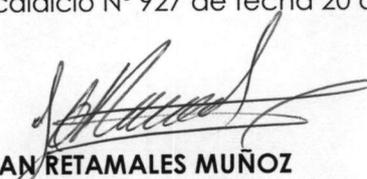
TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 2 días, en los horarios previamente convenidos entre el prestador y la municipalidad de Casablanca.

SEXTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


JUAN RETAMALES MUÑOZ




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca